



TEATRO NACIONAL CERVANTES

Decisión Administrativa 920/2022

DECAD-2022-920-APN-JGM - Trasládase agente.

Ciudad de Buenos Aires, 19/09/2022

VISTO el Expediente N° EX-2021-23990386-APN-TNC#MC, la Ley N° 27.591, los Decretos Nros. 882 del 23 de diciembre de 2021 y 331 del 16 de junio de 2022 y la Resolución del TEATRO NACIONAL CERVANTES N° 397 del 19 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 882/21 se estableció que las disposiciones de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 regirán a partir del 1° de enero de 2022, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

Que por el artículo 7° de la citada Ley se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de su entrada en vigencia ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el Decreto N° 331/22 se distribuyeron los cargos y horas de cátedra en el marco de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 27.591, prorrogada por el mencionado Decreto N° 882/21.

Que por la Resolución del TEATRO NACIONAL CERVANTES N° 397/22 se dispuso la baja por fallecimiento de un agente que revistaba en un cargo Nivel D del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, de la planta permanente del citado Organismo.

Que con el fin de poder efectuar el traslado al citado Teatro de la agente Gladys Noemí BENITEZ, quien revista en la planta permanente del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, a la planta permanente del TEATRO NACIONAL CERVANTES, ambos organismos descentralizados actuantes en la órbita del MINISTERIO DE CULTURA, resulta necesario descongelar dicho cargo.

Que han tomado la intervención de su competencia los servicios jurídicos competentes.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 7° de la Ley N° 27.591, prorrogada por el Decreto N° 882/21.

Por ello,



EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Exceptúase al TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CULTURA, de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley N° 27.591, prorrogada por el Decreto N° 882/21 respecto de UN (1) cargo vacante Nivel D del escalafón del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, al solo efecto de hacer efectivo el traslado que se dispone por el artículo 2º de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 2º.- Trasládase a la agente Gladys Noemí BENITEZ (DNI N° 28.167.693) quien revista en UN (1) cargo de la planta permanente Nivel D - Grado 5, Agrupamiento General, Tramo General del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO a la planta permanente del TEATRO NACIONAL CERVANTES, ambos organismos descentralizados actuantes en la órbita del MINISTERIO DE CULTURA.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Entidad 113 - TEATRO NACIONAL CERVANTES.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Luis Manzur - Tristán Bauer

e. 20/09/2022 N° 74948/22 v. 20/09/2022

Fecha de publicación 20/09/2022

